



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2020/000984

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Servicio de Diseño y Maquetación en el Ámbito de la Presencia de la Comunidad de Castilla y León en Internet

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación del Servicio de diseño y maquetación en el ámbito de la presencia de la Comunidad de Castilla y León en Internet

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de la Web Corporativa

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Actualmente la presencia en Internet de la ACCyL se materializa en más de 60 portales web que se alojan, salvo contadas excepciones, en la plataforma corporativa de gestión de contenidos (SIAU).

La gestión de todas estas necesidades puede realizarse de forma desagregada por cada una de las Consejerías o de forma centralizada. Sin lugar a dudas, esta segunda opción es la más eficiente, manteniendo en todo caso la gestión delegada en los centros directivos.

Además, los responsables de cada uno de los portales únicamente deben preocuparse por definir sus objetivos y realizar la gestión de sus contenidos, mientras que las tareas de maquetación y diseño gráfico de todos los portales se gestionan de forma centralizada por la Consejería de la Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, junto con otras tareas. Esto permite homogenizar la presencia gráfica, reforzando la identidad corporativa y mejorando la experiencia de usuario.

Para poder asumir esos trabajos se requiere de un maquetador y un diseñador gráfico, que además podrán ofrecer un apoyo específico a tareas puntuales que requieran cada uno de los portales web.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2020	G/491A02/64001/0	0105	38.922,36 €	8.173,70 €	47.096,06 €
2021	G/491A02/64001/0	0105	54.521,60 €	11.449,54 €	65.971,14 €
2022	G/491A02/64001/0	0105	15.599,24 €	3.275,83 €	18.875,07 €
TOTAL					131.942,27 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el 14 abril de 2020 o desde la fecha de formalización si es





posterior, por un periodo de 24 meses.

De acuerdo al artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: Se prevé prórroga del contrato por un plazo máximo de 24 meses.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PRESENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN INTERNET

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 DE ABRIL DE 2020 – 13 DE ABRIL DE 2022

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El principio de eficacia que inspira la prestación de los servicios públicos, recogido expresamente en el artículo 103 de la Constitución Española, se plasma a través de los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Castilla y León comenzó los trabajos de unificación de todos los portales web en una única plataforma de gestión de contenidos hace más de 15 años. Los trabajos se iniciaron a partir de la adjudicación del contrato «desarrollo, implantación y mantenimiento del Sistema de Información Administrativa Único de la Junta de Castilla y León» (Expte.: 2-04-6-EX-006), hecha pública por la RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento. Actualmente atribuidas a la Consejería de la Presidencia tras la reestructuración de Consejerías establecidas por el Presidente de la Junta de Castilla y León (Decreto 2/2015, de 7 de julio).

La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (DGTBG) es el órgano directivo de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior al que corresponden las funciones de la gestión de las medidas de impulso y coordinación de las actuaciones en materia de transparencia, acceso a la información, reutilización de la información y redes sociales abierto así como la dirección y coordinación de los contenidos de los portales web corporativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 20/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior).

El Servicio de Transparencia y Reutilización de la Información, adscrito a la DGTBG, es el servicio encargado del desempeño de las funciones descritas en la ORDEN TRA/1197/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. Entre las mismas se encuentran la creación de pautas de diseño gráfico, de accesibilidad y todas aquellas destinadas a mejorar la comprensión y uso de los contenidos publicados en los sitios web alojados en el SIAU

Actualmente la presencia en Internet de la ACCyL se materializa en más de 60 portales web que se alojan, salvo contadas excepciones, en la plataforma corporativa de gestión de contenidos (SIAU).

A la propia gestión de portales web se sumaron hace más de 7 años la ejecución de iniciativas de gobierno abierto, entre las que destacan las de transparencia, redes sociales y datos abiertos.



El servicio de la web corporativa realiza la coordinación e impulso de todas estas iniciativas, mientras que cada consejería es responsable de la actualización y mantenimiento de los contenidos de acuerdo a las competencias que tienen atribuidas.

Los portales web alojados en el SIAU superaron en 2018 los 14 millones de visitas, y se ha transformado a lo largo de estos años en un servicio de creación de portales accesibles y orientados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y empresas, que pueden acceder a la información administrativa y a la tramitación de procedimientos y servicios. La creación de portales es posible realizarla en muy poco tiempo, y su coste así como el de mantenimiento de portales se ha optimizado gracias a la reutilización de funcionalidades y contenidos entre todos los portales.

Este servicio de la Junta de Castilla y León se consolida así como esencial para los ciudadanos y empresas, que contribuye con la ampliación continua de los servicios que se ofrecen mediante la utilización de las nuevas tecnologías, a potenciar la difusión de la información administrativa y a reforzar el Modelo de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Por un periodo de 24 meses se pretende seguir realizando una mejora continua de los servicios que se prestan. Para ello, la imagen gráfica de los servicios y la interacción con los mismos son parte fundamental de una experiencia de usuario satisfactoria.

En concreto se plantean los siguientes objetivos:

- Implementar diseños gráficos sobre la base del "diseño para todos", garantizando la mejor experiencia de usuario y el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
- Analizar tendencias y realizar propuestas de evolución gráfica de los servicios prestados, gracias a la identificación de buenas prácticas y casos de uso que puedan ser aplicados en los servicios prestados por la ACCYL objeto del contrato.
- Incorporar nuevas formas de interacción y funcionalidades a las existentes, de manera que se satisfagan tanto las necesidades planteadas por los gestores de las consejerías como las demandadas por ciudadanos y empresas de acuerdo a la evolución de las nuevas tecnologías y tendencias de diseño.
- Asistencia al personal de la DGTBG, facilitando su trabajo y buscando en el mismo la máxima orientación al ciudadano ofreciendo la mejor experiencia de usuario.

El 14 de junio de 2016 se formalizó el contrato correspondiente al "Servicio de diseño y maquetación en el ámbito de la presencia de la administración de la Comunidad de Castilla y León", EXPTE.: A2016/001244, con la empresa ILUNION ACCESIBILIDAD". Considerando que la finalización del contrato vigente, incluidas las prórrogas previstas, será el próximo 13 de abril de 2020, **procede iniciar la contratación**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y mantener la eficacia en la gestión, y su adaptación a las necesidades que puedan surgir durante la vigencia del nuevo contrato, de forma que pueda responder al incremento de las demandas de los ciudadanos, y se garantice que los recursos puestos a disposición del contratista para la prestación del servicio se empleen de forma adecuada a su fin y con las máximas de eficacia y eficiencia.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Junta de Castilla y León optó por una fórmula de gestión indirecta por las especiales características del servicio a prestar, por la especialización de los profesionales que han de atenderlo y su necesaria formación continua y la necesidad de coordinar la ejecución de múltiples y diversas prestaciones, para las que la DGTBG no dispone de personal especializado.



Todo ello hace que el servicio de diseño y maquetación en el ámbito de la presencia de la ACCYL en Internet no pueda prestarse con medios propios. Sí puede garantizar en todo caso el control y supervisión administrativo de su prestación, de modo que permita seguir prestando con las mismas garantías de seguridad y de forma ágil, un servicio de presencia web con niveles de calidad acreditados y reconocidos.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el Servicio de Diseño y Maquetación en el Ámbito de la Presencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Internet.

El contrato **no se ha subdividido en lotes** porque las tareas de diseño y maquetación están íntimamente relacionadas. Difícilmente pueden implementarse (maquetarse) diseños web orientados al ciudadano, accesibles y usables si el diseño no está concebido igualmente con tales objetivos. La experiencia en el ejercicio de las competencias ha demostrado que un elemento clave para garantizar la calidad de la prestación del servicio de diseño y maquetación estriba en la necesaria y plena coordinación de ambos procesos. Ello aconseja la prestación integral del objeto del contrato por un único responsable e interlocutor.

Implementar un diseño pensando en todos los ciudadanos, accesible y optimizando la experiencia de usuario requiere de una visión completa del servicio. La toma de decisiones es necesario que se realice por un único responsable, porque afectan tanto a la organización como a la distribución de tareas del personal que posteriormente deberá trasladar dichos diseños a las herramientas tecnológicas que sustentan los sitios web. La separación de los procesos conllevaría un alto riesgo de producir incorrecciones y/o deficiencias en la ejecución del mismo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Asciende el importe del contrato a 131.942,27 euros (ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y dos euros con veintisiete céntimos), IVA incluido.

Con el objeto de determinar el importe de licitación, se adjunta a efectos informativos los cálculos económicos anuales para satisfacer las necesidades contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas, detallando el precio anual incluyendo IVA al 21%.

Estas cifras han sido calculadas atendiendo a:

- El precio de adjudicación del contrato actual, que requiere servicios muy similares al del presente contrato.
- El incremento del IPC en los últimos 46 meses (duración inicial prevista del anterior contrato, incluyendo prórrogas).
- Mayor experiencia de los perfiles solicitados.

Por ello, se ha incrementado el precio de adjudicación del contrato actual en un 9,8%: un 3% al solicitar una mayor experiencia de los perfiles solicitados y un 6,8% de variación del IPC entre enero de 2016 y noviembre de 2019.

Tipología de Servicios	Factor de ponderación	Tarifa unitaria por hora/imagen (IVA excl.)	Importe total Servicio (IVA excl.)
Maquetador	960 horas (120 jornadas)	24,71 €	23.716,80 €
Diseñador gráfico	3200 horas (400 jornadas)	26,35 €	84.326,40 €
Imágenes banco	200	5,00 €	1.000,00 €
Importe total (IVA excl.):			109.043,20 €



El desglose anual, teniendo en cuenta el reparto de la carga de trabajo en las diferentes anualidades indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es el siguiente:

AÑO	PERIODO	PRESUPUESTO IVA excluido	IVA (21%)	TOTAL
2020	14 de abril – 31 de diciembre	38.922,36 €	8.173,70 €	47.096,06 €
2021	1 de enero – 31 de diciembre	54.521,60 €	11.449,54 €	65.971,14 €
2022	1 de enero – 13 de abril	15.599,24 €	3.275,84 €	18.875,08 €
TOTAL		109.043,20 €	22.899,07 €	131.942,27 €

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 218.086,40 € (sin IVA)

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación más una posible prórroga de 2 años con el siguiente desglose:

AÑO	PERIODO	PRESUPUESTO IVA excluido
2020	14 de abril – 31 de diciembre	38.922,36 €
2021	1 de enero – 31 de diciembre	54.521,60 €
2022	1 de enero – 31 de diciembre	54.521,60 €
2023	1 de enero – 31 de diciembre	54.521,60 €
2024	1 de enero – 13 de abril	15.599,24 €
TOTAL		218.086,40 €

6.- INDICACIONES A INCORPORAR EN EL PCAP.

6.1 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Servicios

6.2 TRAMITACIÓN: ANTICIPADA

6.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO/varios criterios de adjudicación

6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 14 abril de 2020 o desde la fecha de formalización si es posterior, por un periodo de 24 meses.

6.5 PLAZO DE GARANTÍA: Tres meses desde la finalización del contrato

6.6 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige clasificación.

6.7 CÓDICO CPV: 72413000-8 (Servicio de diseño de sitios web www).



6.8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Puntuación máxima: A+B = 17 puntos

- A. Metodología propuesta para la prestación de los servicios demandados (14 puntos)**
- B. Metodología de realización de informes (3 puntos)**

El desglose es el siguiente:

- A. Metodología propuesta para la prestación de los servicios demandados (14 puntos)**

Se valorará el grado de adecuación de la metodología propuesta a las necesidades del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta su calidad técnica y compromisos en cuanto a la forma y adecuación al cumplimiento de los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello se tendrá en cuenta:

CRITERIOS	VALORACIÓN
A1) Metodología de trabajo para dar cobertura al servicio	<u>Máximo 14 puntos</u> Según la claridad, sencillez en la exposición y estructura de la metodología, orientada a realizar los trabajos de forma eficiente y efectiva, para tareas incluidas en el servicio: <ul style="list-style-type: none">• Tareas de maquetación (7 puntos)• Tareas de diseño y documentación gráfica (7 puntos)

B) Metodología de realización de informes (3 puntos)

Se evaluarán hasta 3 puntos las propuestas de metodología que cada licitador efectúe, con el mayor detalle posible, respecto a la elaboración de informes.

Para ello se tendrá en cuenta la claridad, sencillez en la exposición y estructura de la metodología, orientada a obtener informes efectivos de forma eficiente.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

Puntuación máxima: A+B+C+D+E+F= 83 puntos

- A. Criterios técnicos (23 puntos)**
- B. Certificaciones (2 puntos)**
- C. Calidad del servicio (18 puntos)**
- D. Equipo de respaldo (10 puntos)**
- E. Incremento en los entregables y servicios realizados (15 puntos)**
- F. Aspectos económicos (15 puntos)**



El desglose es el siguiente:

A. Criterios técnicos (23 puntos)

- a. Plan de formación comprometido con la empresa para el equipo de trabajo, adecuado a las tareas y requisitos reflejados en el presente pliego (4 puntos).
 - i. El compromiso mínimo exigible: 30 horas anuales por cada uno de los miembros del equipo de trabajo
 - ii. El compromiso para puntuación máxima: 60 horas anuales por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
 - iii. Puntuación máxima: 4 puntos, asignando un máximo de 2 puntos a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

- b. Mejoras en la experiencia del Maquetador experto en accesibilidad ofertado en la construcción de sitios web sobre los requisitos mínimos exigidos (4 puntos).
 - i. El compromiso mínimo exigible: 5 años
 - ii. El compromiso para puntuación máxima: 10 años
 - iii. Puntuación máxima: 4 puntos

- c. Mejoras en la experiencia del Maquetador experto en accesibilidad ofertado en la experiencia como constructor de sitios web accesibles de acuerdo a pautas WAI-WCAG 2.0. o 2.1 sobre los requisitos mínimos exigidos (4 puntos).
 - i. El compromiso mínimo exigible: 3 años
 - ii. El compromiso para puntuación máxima: 8 años
 - iii. Puntuación máxima: 4 puntos

- d. Mejoras en la experiencia del Diseñador gráfico ofertado en el diseño y conceptualización de sitios web sobre los requisitos mínimos exigidos (4 puntos).
 - i. El compromiso mínimo exigible: 5 años
 - ii. El compromiso para puntuación máxima: 10 años
 - iii. Puntuación máxima: 4 puntos

- e. Mejoras en la experiencia del Diseñador gráfico ofertado en la experiencia en diseño de interfaces web con criterios de "diseño para todos" y accesibilidad (WAI-WCAG 2.0 o 2.1) sobre los requisitos mínimos exigidos (4 puntos).
 - i. El compromiso mínimo exigible: 3 años
 - ii. El compromiso para puntuación máxima: 8 años
 - iii. Puntuación máxima: 4 puntos

- f. Mejoras en la experiencia del interlocutor ofertado en proyectos similares sobre los requisitos mínimos exigidos (1,5 puntos).
 - i. El compromiso mínimo exigible: 5 años
 - ii. El compromiso para puntuación máxima: 10 años
 - iii. Puntuación máxima: 1,5 puntos

- g. Experiencia del interlocutor ofertado en proyectos con administraciones públicas (1,5 puntos).
 - i. 0,02 puntos por cada mes de experiencia
 - ii. Puntuación máxima: 1,5 puntos

La fórmula de valoración de todos los apartados incluidos en los Criterios Técnicos será la siguiente:



$$y = \begin{cases} 0 & , \text{ si } x = C_{\min} \rightarrow \text{ este compromiso m\u00ednimo es obligatorio} \\ \frac{y_{\max} \cdot (x - C_{\min})}{C_{\max} - C_{\min}} & , \text{ si } x \text{ mejor que } C_{\min} \text{ y peor que } C_{\max} \\ y_{\max} & , \text{ si } x \text{ mejor o igual que } C_{\max} \end{cases}$$

Donde:

- y es la puntuaci\u00f3n obtenida.
- x es el valor del par\u00e1metro ofertado.
- y_{\max} es la puntuaci\u00f3n m\u00e1xima del par\u00e1metro.
- C_{\min} es el compromiso m\u00ednimo exigible, seg\u00fan los valores indicados en el pliego t\u00e9cnico.
- C_{\max} es el compromiso para puntuaci\u00f3n m\u00e1xima, seg\u00fan los valores indicados en el pliego t\u00e9cnico.

B. Certificaciones (2 puntos)

Se otorgar\u00e1 2 puntos si la empresa cuenta con certificaci\u00f3n ISO 9001 de gesti\u00f3n de la Calidad.

C. Calidad del servicio (18 puntos)

Se valorar\u00e1n de forma cuantitativa los compromisos sobre los par\u00e1metros del acuerdo de nivel de servicio definido en el Pliego de Prescripciones T\u00e9cnicas, y con el siguiente reparto de puntos (los pesos vienen en puntos de valoraci\u00f3n):

SLA	Valoraci\u00f3n SLA	Ponderaci\u00f3n m\u00e1xima
1.A	1,5 puntos	3 horas
1.B	1,5 puntos	5 horas
1.C	1,5 puntos	3 horas
1.D	1,5 puntos	3,5 horas
1.E	1,5 puntos	2 horas
1.F	3 puntos	1,5 horas
1.G	1,5 puntos	8 horas
1.H	1,5 puntos	6 horas
1.I	1,5 puntos	30 minutos
1.J	3 puntos	10 minutos

La f\u00f3rmula de valoraci\u00f3n de los apartados A, B y C ser\u00e1 la siguiente:

$$y = \begin{cases} 0 & , \text{ si } x = C_{\min} \rightarrow \text{ este compromiso m\u00ednimo es obligatorio} \\ \frac{y_{\max} \cdot (x - C_{\min})}{C_{\max} - C_{\min}} & , \text{ si } x \text{ mejor que } C_{\min} \text{ y peor que } C_{\max} \\ y_{\max} & , \text{ si } x \text{ mejor o igual que } C_{\max} \end{cases}$$



Donde:

- y es la puntuación obtenida.
- x es el valor del parámetro ofertado.
- y_{\max} es la puntuación máxima del parámetro.
- C_{\min} es el compromiso mínimo exigible, según los valores indicados en el pliego técnico.
- C_{\max} es el compromiso para puntuación máxima, según los valores indicados en el pliego técnico.

D. Equipo de respaldo (10 puntos)

- Se otorgará 5 puntos si la empresa cuenta con un segundo maquetador experto en accesibilidad con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Se otorgará 5 puntos si la empresa cuenta con un segundo diseñador gráfico con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

E. Incremento en los entregables y servicios realizados (15 puntos)

- La otorgará un punto la realización de por cada vídeo promocional o de formación sobre Gobierno Abierto que se realice, hasta 60 segundos de duración. Los vídeos podrán incluir animaciones, grabaciones, locución en off, subtítulos. La máxima puntuación será de 5 puntos (hasta 5 vídeos).
- Certificación del nivel de accesibilidad AA: se otorgará 10 puntos a aquellas las ofertas que incluyan la certificación, emitida por parte de una entidad u organismo acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la evaluación de la accesibilidad de los sitios web, de cumplimiento de las directrices de accesibilidad para el contenido web 2.1 del W3C-WAI, así como los requisitos necesarios para satisfacer la Norma UNE 139803:2012.

F. Aspectos económicos (15 puntos)

Para la asignación de puntos, al importe de valoración de cada licitador se aplicará una fórmula con dos tramos, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$V_n = \begin{cases} \frac{k \cdot V_{\max}}{PR - PL} (PO_n - PL) & , \text{ si } PR \leq PO_n \leq PL \\ \frac{V_{\max}}{P_{opt} - PR} [(1 - k)PO_n + k \cdot P_{opt} - PR] & , \text{ si } P_{opt} \leq PO_n < PR \end{cases}$$

Donde:

1. PL es el presupuesto de licitación sin IVA.
2. PR es el importe de referencia, que viene dado por la siguiente expresión, donde N es el número de ofertas admitidas:



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FORMULAS

- Plan de formación comprometido con la empresa para el equipo de trabajo, indicando el número de horas comprometidas con cada uno de los perfiles.
- Experiencia y formación del equipo de trabajo y de su equipo de respaldo.-
 - Un cuadro resumen del personal ofertado que vaya a formar parte del equipo de trabajo y de su equipo de respaldo.
 - CV de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, que refleje experiencia y formación acorde al proyecto, según el modelo de Currículum Vitae Europass: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004.
 - Incluirá además los originales, copias compulsadas o legalizadas ante notario de los títulos y certificados relativos a la experiencia y cualificación profesional.
- Certificaciones. En su caso, la empresa acreditará contar con la siguiente certificación en vigor, presentando el original, copia compulsada o legalizada ante notario:
 - ISO 9001 de Gestión de la Calidad
- Calidad del servicio.- Se cumplimentarán los valores comprometidos para los parámetros del SLA, según el siguiente cuadro:

SLA	Compromiso
1.A	
1.B	
1.C	
1.D	
1.E	
1.F	
1.G	
1.H	
1.I	
1.J	

- Incremento en los entregables y servicios realizados.-
 - Número de vídeos promocionales o de formación comprometidos a realizar.
 - Compromiso, en su caso, de incorporar la certificación del nivel de accesibilidad AA.
- Oferta económica.-

La oferta económica se formulará conforme al siguiente cuadro:



Tipología de Servicios	Factor de ponderación	Tarifa unitaria por hora (IVA excl.)	Tarifa total (IVA excl.)
Maquetador	960 horas (120 jornadas)		
Diseñador gráfico	3200 horas (400 jornadas)		
Imágenes banco	200		
		Importe total (IVA excl.):	
		IVA	
		Importe total (IVA incl.): se consignará en número y letra	

6.10 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, los parámetros que se tendrán en cuenta para la identificación de las ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad son los siguientes:

- Cuando concurren uno o dos licitadores, aquella oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

6.11 SOLVENCIAS ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será al menos igual al presupuesto de licitación anual del presente contrato, 131.942,27 euros (IVA incluido).

Acreditación mediante declaración responsable del representante con poder de la empresa.

6.12 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Acreditación de servicios o trabajos realizados, con objetos similares al presente contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos del código CPV por importe de 131.942,27 euros (IVA incluido) en el año de mayor ejecución.



6.13 REVISIÓN DE PRECIOS: De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley, no procederá la revisión de precios.

6.14 PRORROGA PREVISTA: Se prevé prórroga del contrato por un plazo máximo de 24 meses.

6.15 FORMA DE VALORACIÓN Y PAGO: Cada pago se facturará en base a tarifas unitarias o parte proporcional del servicio efectivamente prestado. La forma de abono del precio se llevará a cabo mensualmente mediante la presentación de la factura correspondiente.

Como consecuencia de la necesidad de velar por la correcta prestación del servicio, y en atención al mantenimiento de unos niveles óptimos de calidad, en las facturaciones se sustraerá la penalización que en su caso corresponda, de acuerdo a los criterios de los indicadores de nivel de servicio establecidos en el PPT.

6.16 ORGANISMOS COFINANCIADORES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Ninguno

6.17 FONDO ESTRUCTURAL DE LA U.E. Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Ninguno

6.18 ORGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación competente es el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias en materia de contratación delegadas en el Secretario General.

6.19 RESPONSABLE DEL CONTRATO: Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el responsable del contrato será el señalado en el cuadro de características, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Corresponde al responsable del contrato desarrollar las siguientes funciones:

- Conformar la/s factura/s de servicios realizados.
- Levantar el acta de conformidad con lo servicios prestados a la finalización de los mismos.
- Proponer al órgano de contratación la aprobación del programa de trabajo, en su caso.
- Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- La constatación de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.
- Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en su caso.
- Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.
- Requerir a la contratista los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
- Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.



- Comprobar que la contratista cumple con su obligación de pago a las personas subcontratistas y/o suministradoras, en su caso.
- Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable al contratista.
- Emitir los informes respecto a la cesión y modificación de componentes de la UTE, en su caso.
- Requerir a la contratista que, mediante acta, certifique que ha devuelto todos los soportes o destruido o borrado todos los ficheros que contenían datos de carácter personal una vez finalizada la ejecución del contrato.

En el caso de modificación de la designación del responsable del contrato, se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

El responsable del contrato será el Jefe de servicio de transparencia y reutilización de la información.

6.20 PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

En la redacción del pliego de prescripciones técnicas intervendrá el titular de la jefatura de servicio de transparencia y reutilización de la información de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Buen Gobierno, quien de conformidad con la LCSP no podrá participar en la mesa de contratación.

6.21 SUBCONTRATACIÓN: SÍ

6.22 GARANTÍAS

No será necesaria la constitución de garantías provisionales.

Conforme lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% el precio final ofertado por aquel, excluido el IVA.

6.23 MODIFICACIONES PREVISTAS

No se contemplan modificaciones previstas al contrato.

6.24 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A) DE CARÁCTER SOCIAL

En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y del Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación, la ejecución del presente contrato se sujetará a la siguiente condición:

- Que en la plantilla que ejecute el contrato se tenga al menos un 10% de los trabajadores con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad, entendiéndose como tal los colectivos recogidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 290/2004 de 20 de febrero por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.



Para el cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta exclusivamente las jornadas laborales completas, de manera que si son contratados trabajadores a jornada parcial, se sumarán las horas de estos para calcular el número de trabajadores equivalentes a jornada completa.

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá acreditar tal circunstancia, según se indica a continuación:

- Se adjuntará con primera y la última factura, así como cuando se reclame por parte de la ACCYL, los documentos RNT y cuando fuera preciso, otros documentos (contratos, DNI, etc.) que identifiquen a las personas contratadas con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad. En el caso de que el pago sea único la documentación anterior se entregará al órgano de contratación antes de la finalización del primer mes transcurrido desde el inicio del contrato y de nuevo con la factura, si la duración de la prestación fuera superior a dos meses.
- Al presentar la anterior documentación por primera vez, y siempre que haya modificaciones en los trabajadores afectados, se aportará un certificado acreditativo de la situación de discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad de las personas contratadas. Éste será expedido por los Servicios Sociales Públicos competentes de las Comunidades Autónomas, o por las entidades colaboradoras acreditadas por las mismas.
- Una vez aportada la documentación, y antes dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

Una vez aportada la documentación, y antes de dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de esta condición tienen consideración de:

Penalidad: 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) LCSP.

6.25 PENALIDADES

A) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso (art. 192 LCSP):

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (192.1 LCSP)
 - Penalidades: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (76.2 y 192.1 LCSP)
 - Penalidades:
 - Resolución del contrato.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (202.2 y 192.1 LCSP)
 - Penalidades: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- Por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato (192.2 LCSP)
 - Penalidades: por incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, se reducirá en un 3% el precio del contrato IVA excluido
 - Resolución del contrato.

B) Incumplimiento de los criterios de adjudicación del contrato (122.3 LCSP)

- Penalidades: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- Resolución del contrato.



- C) Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación (215.3 LCSP)
- Penalidades: 3% del importe del subcontrato (máximo 50%).
 - Resolución del contrato.
- D) Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral
- Penalidades: 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- E) Otras.
- Por no cumplimentar adecuadamente el licitador que haya presentado la mejor oferta el requerimiento de aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos en el plazo señalado.
 - Penalidades: 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
 - Por no formalizar el contrato por causas imputables al adjudicatario dentro del plazo señalado.
 - Penalidades: 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
 - Incumplimiento de los SLAs comprometidos.
 - Penalidades por incumplimiento en cada una de las entregas:

Parámetro	Penalidad
1.A	35 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.B	35 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.C	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.D	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.E	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.F	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.G	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.H	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.I	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €
1.J	25 € por cada hora adicional, hasta un máximo de 100 €

6.26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Además de por las causas previstas en estos artículos, se podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) La reiteración en la comisión de incumplimientos graves.

Se consideraran incumplimientos graves:

1) La negligencia grave en la prestación del servicio o cuando se hayan producido denuncias o quejas fundadas y reiteradas por su realización.

2) Cuando exista desobediencia inexcusable de las órdenes e instrucciones escritas formuladas por la DGTBG, o por su equipo técnico, para la corrección de deficiencias que hayan sido concretamente señaladas.

3) Cuando se oculten o falseen hechos, datos o documentos de la gestión del servicio. Se entenderá que existe reiteración cuando se hayan realizado dos o más incumplimientos graves durante el transcurso de los últimos doce meses.

c) La vulneración de las condiciones esenciales del contrato. De acuerdo con lo establecido en el artículo 211 f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran **condiciones esenciales del contrato** cuyo incumplimiento es causa de resolución del mismo:



- Ejecutar el contrato de forma que permita el aseguramiento y mejora de la calidad del servicio, manteniendo la satisfacción de los parámetros de calidad y los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el pliego de condiciones técnicas.
El incumplimiento de más de 10 entregas en una semana de los plazos establecidos en los SLAs, o de 50 entregas a lo largo del contrato supondrá la resolución del contrato.

6.27 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contrato no implica el acceso del contratista a datos de carácter personal.

6.28 CONDICIONES GENERALES

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario y el personal afectado por el presente contrato queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

Todo el código fuente, informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, reservándose ésta todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, así como a utilizarlos en otras iniciativas y proyectos, en la medida que estime conveniente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la ACCYL. Mantendrá sin embargo todos sus derechos respecto de aquellos elementos, formatos y plantillas de documentos que pudieran ser empleados para la elaboración de aquellos y que con anterioridad a la ejecución del contrato fueran ya propiedad intelectual del adjudicatario

El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Cualquier documentación contemplada en este apartado y que obrara en posesión de la empresa adjudicataria deberá ser entregada a la Administración o destruida a la finalización del contrato.

ADECUACIÓN A NORMATIVA

Todas las soluciones presentadas por la empresa adjudicataria del contrato asociado a cada lote garantizarán el pleno cumplimiento de las leyes 39/2015, 40/2015, 59/2003, los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010, y el Decreto 7/2013 de la ACCYL.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos mediante una formación consensuada.



Todos los desarrollos deberán estar debidamente documentados para facilitar el futuro mantenimiento de la Plataforma. El adjudicatario estará obligado a mantener actualizada dicha documentación, así como a realizar manuales de usuario para aquellas funcionalidades que lo requieran.

El adjudicatario deberá seguir buenas prácticas de programación como la utilización de comentarios, uso de convenciones en la nomenclatura de variables y funciones, simplicidad del código, orden y limpieza, portabilidad y modularidad.

ESTÁNDARES DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que se genere como consecuencia de este contrato deberá entregarse en soporte informático, en los formatos de documentación considerados estándares por la ACCYL en el momento de la adjudicación.

Toda la documentación derivada de los servicios de soporte avanzado y de los servicios de consultoría se entregará en español, en soporte informático, preferiblemente USB compatible con las herramientas de ofimática vigentes en la ACCYL en el momento de la adjudicación.

En virtud de cuanto antecede,

PROPONGO A V.I. ELEVE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Autorizar el inicio del expediente de contratación referenciado en el encabezamiento que se tramitará de forma ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del mismo texto legal, por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo estipulado en los 156 y siguientes de la citada Ley, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades detalladas en la cabecera.

